



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 30 de mayo de 2019

Señor
Dip. Víctor Borda
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Presente.-

PL.-301-19

REF.: PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, tengo a bien dirigirme a usted a efectos de solicitar en el marco del artículo 117° del Reglamento General de la Cámara de Diputados, presento el Proyecto de Ley "ELIMINACIÓN DE PROPAGANDA GRATUITA".

Sin otro particular, me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dra. Betty B. Yañiquez Lozano
Jefa de Bancada Nacional MAS - IPSP
Cámara de Diputados

Adj. Lo indicado.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN Y
SISTEMA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY ELIMINACIÓN DE PROPAGANDA GRATUITA

El numeral 4 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina que uno de los fines y funciones del Estado, es garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución; por su parte el Artículo 21, señala que uno de los derechos de las bolivianas y los bolivianos es acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

De igual forma el texto Constitucional en su Artículo 106, establece que el Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información; por su parte el Artículo 107 dispone que los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados, estableciendo también en su parte final que el Estado debe apoyar la creación de medios de comunicación comunitarios en igualdad de condiciones y oportunidades.

El Estado Plurinacional de Bolivia está constituido sobre la base del respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien, en el cual los medios de comunicación juegan un importante rol en la difusión de estos valores.

En la actualidad se puede constatar la existencia de normativa que establece la obligatoriedad de que medios de comunicación puedan difundir de manera gratuita, propaganda y contenidos de diversa índole, lo que implica un esfuerzo no remunerado de este sector que podría degenerar en la afectación de sus ingresos con los efectos negativos sobre sus fuentes de empleo, medidas que en la actualidad no son necesarias toda vez que los medios de comunicación han estado prestando tales servicios de difusión sin la necesidad de ser obligados, coadyuvando en la labor de concientización y educación a la población en general.

Por lo tanto, la difusión de propaganda de contenido formativo, educativo, preventivo y social, que sea definida por el Estado Plurinacional de Bolivia, debe ser una actividad de carácter voluntario por parte de los medios de comunicación sin ningún tipo de obligatoriedad, por lo que corresponde dejar sin efecto las disposiciones normativas que establecían dicha obligatoriedad de carácter gratuito.